



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
DE VALDEOLEA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021**

ACTA NÚMERO 6

Concejales asistentes:

Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González
D. Borja Peña Martínez
D. Ricardo Ibáñez Martínez
Dña. Beatriz de la Torre López
Dña. Sofía Marcano Ganzo
Dña. Ana Isabel García Seco

Concejales no asistentes:

D. Alván García Santiago

Secretaria: Dña. Adolfina Lozano Coronado

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Valdeolea, siendo las diecisiete treinta horas del día 28 de septiembre de dos mil veintiuno, se reúnen en primera convocatoria, previa citación legalmente cursada al efecto, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Fernando Franco González, los Sres. Concejales antes relacionados, actuando de Secretaria de la Corporación, Dña. Adolfina Lozano Coronado.

Abierto el acto por la Presidencia, una vez comprobado por la Secretaria la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer, deliberar y resolver acerca de los puntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Alcalde – Presidente pregunta a la Corporación si tienen que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión plenaria anterior, celebrada el día 27 de julio de 2021. No habiendo ninguna observación al respecto, se procede a continuación a votar la aprobación definitiva por unanimidad de los presentes.

2.- ACUERDO, SI PROCEDE, DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS SOBRE EL PRESUPUESTO 2021, MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS ENTRE PARTIDAS. Expediente 113/2021.

Se da cuenta al Pleno de la siguiente propuesta:

“Visto que pretende formalizar contrato menor de servicios con la farmacia de Mataporquera, con el fin de ofrecer un Sistema Personalizado de Dosificación -SPD-, por el que mejora el uso de los medicamentos entre las personas que presentan dificultades en el manejo de los mismos. El objeto del contrato es optimizar el uso de los medicamentos en personas con enfermedades crónicas y polimedicadas, contribuyendo a asegurar su seguridad y efectividad. Este servicio facilita a los pacientes y/o cuidadores la identificación de sus medicamentos y el conocimiento de las pautas de administración de los mismos, contribuyendo con ello a que dichos pacientes





reciban los medicamentos prescritos conforme a las pautas establecidas por su médico.

El Ayuntamiento se compromete a ofrecer este servicio de SPD entre aquellas personas de su municipio susceptibles del mismo, y especialmente aquellos que residen en sus domicilios y son atendidas por los servicios de ayuda domiciliaria, y que cumplan con el condicionado acordado con los Servicios Sociales del municipio.

Visto el informe de Secretaría de fecha 26.08.2020 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para generar crédito en el Presupuesto, financiado mediante bajas en otras partidas presupuestarias.

Considerando que se pretende iniciar el procedimiento a la mayor brevedad, no siendo posible demorar la adjudicación hasta el ejercicio 2022, y que en el vigente presupuesto 2021 no existe partida presupuestaria al efecto, pero sí crédito suficiente en la partida presupuestaria 920.16008 dotada con 5.000 Euros, relativa a gasto de personal funcionario fijo (policía local y auxiliar administrativo), ambos jubilados, el día de la fecha haya pendiente de reconocimiento obligación alguna frente a la misma, ni se hayan consumidos los créditos, de conformidad con las Bases de Ejecución de los Presupuestos, la modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario, y el "alta en aplicaciones de gastos" por el mismo importe de la baja en la partida presupuestaria 163.16008

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 113/2021, en la modalidad de crédito extraordinario, financiado con baja de créditos en la partida 920.16008, de acuerdo con el siguiente desglose:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
163 16008	1	Asistencia médico/farmacéutica	1.000,00
Total			1.000,00

2º FINANCIACIÓN. Esta modificación se financia íntegramente con cargo a bajas en otra partida presupuestaria, en los siguientes términos:

Bajas en otras partidas presupuestarias

Aplicación Presupuestaria	Nº	Descripción	Euros
920 16008	3	Asistencia médico/farmacéutica	1.000,00
Total			1.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de Cantabria por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Sometida a votación, se acuerda su aprobación por unanimidad de los presentes.

3.- ACUERDO, SI PROCEDE, FIJANDO LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL EN 2022

El Alcalde – Presidente procede a proponer a los señores concejales los días 14 de febrero y 18 de julio como días festivos locales para el año 2021, que no coinciden con ninguno de los señalados como festivos de carácter nacional o autonómico y que no se corresponden con los habitualmente fijados como fiestas locales al caer estos días en sábado.

No entablándose debate sobre el asunto y sometida la propuesta votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los presentes acuerda:





PRIMERO. - Proponer como días festivos de carácter local para el año 2022, los días 14 de febrero de 2020 y 18 de julio de 2020.

SEGUNDO. - Remitir certificación del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo, en el momento en que por ésta se determine mediante la correspondiente orden de la consejería.

4.- ACUERDO, SI PROCEDE, BAJA DE DERECHOS RECONOCIDOS PROCEDENTES DE EJERCICIOS CERRADOS POR PRESCRIPCIÓN.

La Secretaria-Interventora a petición del Alcalde, explica que para que la contabilidad municipal refleje en todo momento la verdadera situación económico-patrimonial del ente y, consecuentemente, el fiel cumplimiento del principio contable de imagen fiel, al cierre de cada ejercicio presupuestario se debe proceder a la depuración de saldos de deudas incobrables afectadas por la instituto de la prescripción, por haber transcurrido el tiempo máximo previsto para su exigencia.

Por lo que a la vista del informe de la Intervención se propone al Pleno lo siguiente:

Visto que con fecha 17.09.2021, se inició el procedimiento para declarar la prescripción de los derechos de naturaleza Pública detallados por la Intervención en su informe a la Alcaldía.

Visto que con fecha 20.09.2021, se emitió informe de Secretaría sobre el procedimiento a seguir.

Visto que las deudas de naturaleza Pública, que en virtud del artículo 66 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prescriben a los cuatro años, no se encuentran cobradas por esta Corporación:

Ejercicio Presupuestario	Deudor	Tipo de derecho	Aplicación presupuestaria	Importe
2012	Varios administrados	Recaudación agua	30000	62,45
2012	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	32,13
2012	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	181,13
2013	Varios administrados	Recaudación agua	30000	117,25
2013	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	28,08
2013	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	104,10
2014	Varios administrados	Recaudación agua	30000	1.250,38
2014	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	156,49
2014	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	468,95
2015	Varios administrados	Recaudación agua	30000	235,24
2015	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	101,68
2015	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	333,70
2016	Varios administrados	Recaudación agua	30000	127,81
2016	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	66,60
2016	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	246,75
2016	Gonzalo Robles Barrio	Servicio ayuda a domicilio	31101	13,65
2017	Varios administrados	Recaudación agua	30000	361,65
2017	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	192,70
2017	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	690,25
2012	Varios administrados	IAE	13000	433,74
2012	Varios administrados	IBI rústico	11200	1.853,64
2012	Varios administrados	IBI Urbano	11300	2.200,01
2013	Varios administrados	IVTM	11500	1.716,74
2016	Varios administrados	IAE	13000	433,74
2016	Varios administrados	IBI rústico	11200	1.884,99
2016	Varios administrados	IBI Urbano	11300	4.311,74
2016	Varios administrados	IVTM	11500	2.703,97
2017	Varios administrados	IBI rústico	11200	1.243,02
2017	Varios administrados	IBI Urbano	11300	5.168,50
2017	Varios administrados	IVTM	11500	1.763,36
				28.366,69

Visto que el plazo de prescripción comenzó a contarse, en virtud del artículo 67.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, desde las fechas indicadas, en atención a la naturaleza de cada obligación, habiendo transcurrido para todas ellas más de 4 años.





Visto que no se ha producido ninguna acción por parte del obligado tributario o por parte de la Administración para interrumpir el plazo de prescripción.

Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el informe-propuesta de Tesorería de fecha 20.09.2021, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Declarar la prescripción de las deudas de naturaleza Pública por el transcurso del plazo de cuatro años sin ejercitar el derecho de la Administración a exigir el pago de las mismas:

Ejercicio Presupuestario	Deudor	Tipo de derecho	Aplicación presupuestaria	Importe
2012	Varios administrados	Recaudación agua	30000	62,45
2012	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	32,13
2012	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	181,13
2013	Varios administrados	Recaudación agua	30000	117,25
2013	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	28,08
2013	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	104,10
2014	Varios administrados	Recaudación agua	30000	1.250,38
2014	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	156,49
2014	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	468,95
2015	Varios administrados	Recaudación agua	30000	235,24
2015	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	101,68
2015	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	333,70
2016	Varios administrados	Recaudación agua	30000	127,81
2016	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	66,60
2016	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	246,75
2016	Gonzalo Robles Barrio	Servicio ayuda a domicilio	31101	13,65
2017	Varios administrados	Recaudación agua	30000	361,65
2017	Varios administrados	Recaudación alcantarillado	30100	192,70
2017	Varios administrados	Recaudación basuras	30200	690,25
2012	Varios administrados	IAE	13000	433,74
2012	Varios administrados	IBI rústico	11200	1.853,64
2012	Varios administrados	IBI Urbano	11300	2.200,01
2013	Varios administrados	IVTM	11500	1.716,74
2016	Varios administrados	IAE	13000	433,74
2016	Varios administrados	IBI rústico	11200	1.884,99
2016	Varios administrados	IBI Urbano	11300	4.311,74
2016	Varios administrados	IVTM	11500	2.703,97
2017	Varios administrados	IBI rústico	11200	1.243,02
2017	Varios administrados	IBI Urbano	11300	5.168,50
2017	Varios administrados	IVTM	11500	1.763,36
				28.366,69

SEGUNDO. Declarar extinguidas las citadas deudas de naturaleza pública, y su correspondiente baja en sus respectivas cuentas.

TERCERO. Notificar a los interesados la declaración de la prescripción y, por ende, extinción de las deudas.

Sometida la propuesta a votación, se acuerda su aprobación por mayoría de los presentes.

6.- PROCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA (CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE) Y EL AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA PARA DINAMIZAR EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CAMESA- REBOLLEDO.

El Alcalde procede a la lectura del siguiente:

PROTOCOLO GENERAL DE INTENCIONES ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA REUNIDOS

De una parte, D. Pablo Zuloaga Martínez, en calidad de Vicepresidente y Consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria,





facultado para la firma del presente protocolo general de intenciones en virtud del Decreto 9/2019, de 11 de julio, (BOC extraordinario N° 32, de 11 de julio de 2019), por el que se delega en la Vicepresidencia del Gobierno de Cantabria la atribución de firmar los convenios que autorice el Consejo de Gobierno con otras administraciones públicas territoriales, así como con otras entidades de derecho público, así como por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha de de 2021.

De otra parte, D. Fernando Franco González, en calidad de Alcalde de Valdeolea, autorizado para la firma del presente protocolo general de intenciones en virtud de.....

Las partes se reconocen capacidad legal para formalizar el presente Protocolo de Intenciones y a tal efecto

EXPONEN

El Excmo. Ayuntamiento de Valdeolea está especialmente interesado en dinamizar la vida cultural, turística y económica del municipio.

El Gobierno de Cantabria gestiona en el municipio el yacimiento arqueológico de Camesa- Rebolledo, con restos arqueológicos de una antigua villa romana del siglo I al III d.C. que incorporan recreaciones de una instalación termal y casa señorial con instalaciones decoradas con pinturas murales. Éste se trata de un recurso cultural que debe fomentar el vínculo con la sociedad y darse a conocer más allá de las visitas y actividades que allí se realizan.

Ambas partes manifiestan que es de interés para sus respectivos fines el establecimiento de una colaboración que permita la participación de ambas instituciones en la dinamización del yacimiento arqueológico de Camesa- Rebolledo, así como en el desarrollo de proyectos culturales y turísticos en el municipio vinculado al mismo.

En consecuencia, las partes firmantes formalizan el presente protocolo con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Es objeto del presente protocolo general establecer los términos generales de colaboración entre el Ayuntamiento de Valdeolea y la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte respectivamente, para hacer efectivo el principio de colaboración y cooperación entre las entidades firmantes para el mejor ejercicio de las competencias de cada una de ellas a través de la dinamización de la vida cultural turística y económica del municipio y del yacimiento arqueológico de Camesa Rebolledo.

Segunda.- Naturaleza y desarrollo del protocolo

2.1. El presente instrumento tiene carácter de protocolo general al amparo de lo dispuesto en el art 47.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, al contener una declaración de intenciones de contenido general para actuar con un objetivo común. que las partes podrán desarrollar por medio de la suscripción de Convenios específicos sucesivos. Por ello, el presente instrumento no supone renuncia a las competencias propias de las administraciones firmantes ni compromiso económico alguno.

2.2. Las partes, sin quedar obligadas al desarrollo de este instrumento como si de un Convenio Marco se tratase, manifiestan su voluntad común de impulsar las posibles iniciativas encaminadas a desarrollar los objetivos enunciados en las estipulaciones precedentes, en el marco de la disponibilidad de medios humanos y materiales respectivos. Este instrumento se configura como un documento de partida





para el posterior desarrollo de los instrumentos jurídicos pertinentes en cada caso.

2.3. La firma de todo acuerdo que implique gastos para cualquiera de las dos entidades estará supeditada a la viabilidad y a la disponibilidad presupuestaria de cada institución. La asunción de tales obligaciones habrá de ser objeto de desarrollo y concreción ulterior por medio de Convenios, en los que se reflejarán pormenorizadamente las acciones concretas a desarrollar y los compromisos asumidos por las partes, y se tramitarán conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Comisión de seguimiento

3.1. Se constituye una comisión de seguimiento y desarrollo de presente Protocolo general, que estará compuesta por dos representantes de cada una de las entidades firmantes:

- Los representantes del Ayuntamiento de Valdeolea serán Fernando Franco González, Alcalde del Ayuntamiento de Valdeolea con DNI: 13985245A y Ricardo Ibáñez Martínez concejal del mismo Ayuntamiento con DNI: 13983579Q.
- Los representantes de la Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte serán Gema Agudo Leguina, Directora General de Acción Cultural con DNI 13752099-P y Ana Sanz Sáez de Ibarra, Subdirectora General de Política Cultural con DNI 72048980-P.

3.2. A la Comisión de Seguimiento le corresponden, entre otras, las siguientes funciones:

- Proponer proyectos de colaboración en temas de interés común.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- Realizar el seguimiento, vigilancia y control de las actuaciones que se realicen, así como aclarar y decidir cuantas dudas puedan plantearse en su interpretación y ejecución.
- Informar sobre el desarrollo y estado de ejecución del protocolo y solicitar su renovación.

3.3. La Comisión de Seguimiento, una vez constituida, decidirá su régimen de funcionamiento, así como de adopción válida de acuerdos.

Cuarta.- Vigencia

El presente Protocolo general entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia durante cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, los firmantes del convenio podrán acordar, una única vez, y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales.

Quinta.- Resolución de conflictos

Cualquier controversia que surja en el desarrollo del presente instrumento podrá ser resuelta, de común acuerdo y con buena fe, por la Comisión de seguimiento a que se refiere la cláusula Tercera. En el caso de no alcanzarse el acuerdo deseado, las controversias que puedan suscitarse en la aplicación e interpretación del mismo y no puedan ser resueltas en el seno de la comisión de seguimiento serán sometidas al orden jurisdiccional Contencioso- Administrativo.

Finalizada la lectura y explicado el contenido del mismo, se somete a votación y se acuerda su aprobación por unanimidad de los presentes.

7.1 DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA





El Alcalde – Presidente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se procede a dar cuenta sucinta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, incluyéndose entre ellas aquéllas contrarias a los reparos efectuados en materia de intervención, todo ello a los efectos del artículo 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.:

Núm	Fecha	Exp. nº	Contenido
90	23/07/2021	77/2021	Aprobando remisión de planos a José Antonio García Pombo
91	26/07/2021	45/2021	Aprobando relación de aspirantes y constitución bolsa de empleo de TEI
92	29/07/2021	-	Aprobando horas extras de Santiago Bujedo Mediavilla
93	30/07/2021	-	Aprobando liquidación TOVP Fortia 2º Trimestre 2021
94	30/07/2021	-	Aprobando liquidación TOVP Acciona 1º y 2º Trimestre 2021
95	30/07/2021	-	Aprobando liquidación TOVP Orange 1º y 2º Trimestre 2021
96	04/08/2021	103/2021	Aprobando licencia de sustitución de galerías Enrique De Hoyos
97	16/08/2021	107/2021	Incoando expediente de restauración de la legalidad
98	16/08/2021	108/2021	Incoando expediente de restauración de la legalidad
99	17/08/2021	109/2021	Aprobando licencia para sustitución de puerta de garaje Rafael Gómez González
100	24/08/2021	37/2021	Aprobando licencia de obra reconstrucción de muro Reinosilla a Eliseo Deltell
101	25/08/2021	102/2021	Adoptando medidas restauración legalidad urbanística a Ángeles Gtrrez. Rdgz.
102	26/08/2021	108/2021	Aprobando licencia de obra a Millán García Martínez
103	03/09/2021	45/2021	Formalizando contrato de Técnico de Educación Infantil
104	06/09/2021	116/2021	Aprobar solicitud subvención Fomento Actividades Turísticas Orden IND/40/2021
105	09/09/2021	112/2021	Aprobando MC nuevos ingresos LEADER proyecto La Rubia
106	13/09/2021	115/2021	Aprobando licencia de obra para cambio de puerta de portal, Libertad, 9
107	16/09/2021	-	Aprobando padrón Agua, Basura, Alcan y Canon 3º Trimestre 2021
108	17/09/2021	-	Reconociendo plus temporal a Ignacio Lozano Vélez
109	17/09/2021	118/2021	Autorización matrimonio civil de Vanesa Gutiérrez Calzada y Jorge Merino García
110	21/09/2021	40/2021	Aprobando horas extras a Santiago Bujedo Mediavilla
111	21/09/2021	35/2021	Aprobando pliegos c. admvas, Mesa contratación y modificac. proyecto La Rubia
112	23/09/2021	123/2021	Autorizando matrimonio civil entre Juan Carlos Gutiérrez y Mª Jesús Gutiérrez
113	24/09/2021	PL/6	Convocando sesión plenaria nº 6 de 28 de septiembre 2021

8. - INFORMES DE LA ALCALDÍA

8.1. Se han mantenido varias reuniones con UNATE y se empieza con un taller de estimulación cognitiva, con otro de psicomotricidad, y se está poniendo en marcha un proyecto de redes de apoyo cercanía para personas mayores en soledad que está llevando a cabo también UNATE, por medio de la contratación de una chica que conoce bien la comarca. El proyecto consiste básicamente en acercarse a personas que están viviendo solas y de alguna intentar dinamizarles, en principio el apoyo se hace a domicilio. Ayuda en esta tarea la asistente social de la Mancomunidad, buscando gente idónea.

8.2. Por la Comunidad se va a proceder a la contratación de una persona para la oficina de atención a la mujer durante el último trimestre del año. Para realizar mayormente temas de igualdad, dinamización y actos de cara a las Navidades.

8.3. En día de hoy se ha dado inicio a la obra de asfaltado y mejora de acceso y del casco urbano del pueblo de las Quintanillas, financiado íntegramente la Consejería de Obras

Públicas.

9.- MOCIONES

No se han presentado.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS

10.1. La concejal Socialista, Sra. Marcano formula las siguientes preguntas, algunas ya planteadas en anteriores plenos:

Los ordenadores solicitados para la biblioteca de cara al inicio del curso escolar, así como alguna mejora a realizar de las ventanas. Responde el Alcalde, que en cuanto a los ordenadores, se ha solicitado subvención a la Dirección General de Transporte y Telecomunicaciones, que en reunión mantenida hace unos días con los tres alcaldes de la Mancomunidad, y se les ha comunicado que esta Dirección se encargará de proporcionar varios ordenadores a cada ayuntamiento. Que han concedido la subvención de fondos bibliográficos, pero de la solicitada para equipos informáticos, aún no se ha resuelto. Por lo que al mantenimiento se refiere, que, por el momento, al encontrarse de baja por enfermedad la auxiliar de la biblioteca, que se estará a la espera a que se incorpore, que la idea es seguir manteniendo abierta la biblioteca, pero tiene que ver quien la sustituye, si puede ser la persona que está en el gimnasio que puntualmente atiende el servicio de préstamo. Pregunta nuevamente la Sra. Marcano si para aprovechar la biblioteca se podrían hacer los talleres de UNATE, el Alcalde responde que éstos se harán en el Centro Social por cuestión de espacio, ya que se queda pequeña debido a la gran aceptación de dichos talleres.

10.2. La concejal Socialista, Sra. García plantea si para la gente de los pueblos que se apunten a las anteriores actividades, si no tienen posibilidades para acudir, si se podría utilizar algo igual que el taxi a demanda. El Alcalde responde que no se lo ha planteado, pero que no se puede poner un taxi para cada hora que lo necesite cada uno de ellos para esto. La Sra. Marcano indica que quizás si se pusieran de acuerdo entre los interesados para coincidir en horario y pagarlo ellos, poniendo una cuota. El Alcalde manifiesta que primero se ha saber cuantos manifiestan interés, que el taxi a demanda se hace los jueves por la mañana para llevar al médico a quienes no tienen vehículo pero que es imposible que un ayuntamiento de ese servicio a todos los vecinos.

10.3. La Sra. Marcano, reincide nuevamente en el tema de los badenes que cree que sería más conveniente un semáforo, que poner algo para que la quitanieves lo quite que no sería lo más adecuado. El Alcalde, responde que quienes han puesto los badenes son los que irán con la quitanieves y saben perfectamente donde están éstos para que tengan cuidado de no quitarlos, que vamos a ver cómo funcionan y ya se verá. (...)

10.4. La Sra. García, plantea si se ha realizado alguna gestión con los Alcaldes pedáneos sobre la propuesta socialista de poner parques infantiles y accesorios para mayores en dichos pueblos. El Alcalde responde que lo ha comentado con alguno y no han manifestado interés. Pregunta la Sra. García si han hecho Concejos, que el procedimiento correcto para su aprobación sería ese, que como Concejales están para hacer propuestas para mejorar la vida de los habitantes del municipio, que se el Alcalde había dicho que había dinero para hacerlos. El Alcalde indica que, solo se ha planteado en hacer un parque la Junta Vecinal de Mata de Hoz, haciendo la obra el Ayuntamiento pero quien paga los gastos de los aparatos es la Junta Vecinal.

Insiste la Sra. García, que si como Concejales de la oposición se presenta una determinada propuesta en el Pleno y aquí se sabe si en los pueblos hay niños y mayores se puede invertir en los pueblos en los que se considere, si desde el Ayuntamiento se pueden llevar a cabo. El Alcalde indica que él puede reunirse con ellos, como lo hacen una vez al año y plantearles si alguien quiere poner un parque en su pueblo se mira, pero es imprescindible que ellos estén





dispuestos. Que este Ayuntamiento no puede entrar en cuestiones que le competen a los Pedáneos, ya que son elegidos por sus vecinos y son ellos quienes deciden. Que si uno lo plantea se le atiende, son éstos quienes pondrá los terrenos y darán autorización para ello. Que ningún Alcalde incluido él no se han planteado como prioritario el hacer parque, que si alguno lo plantea se hace.

La Sra. García dice que, si como Concejales socialistas presentaran un escrito a este Ayuntamiento, firmado por personas de los pueblos que solicitan un parque con accesorios para personas mayores, si eso se tendría en cuenta. El Alcalde responde que no haría nada sin preguntarle al Alcalde y al Concejo.

Finalmente, la Sra. García pregunta cuando ha sido la última vez que se ha celebrado Concejo, que no se hacen desde hace tiempo, que en muchos de los pueblos no se consulta a los vecinos, que si los pedáneos acuden al Alcalde a pedirle cosas es que piden lo que ellos quieren lo que el pueblo quiere, el Alcalde responde que no les pide el Acta para ver si se ha aprobado, que lo da por hecho, que cuentan con el voto de sus vecinos que son los que les han elegido. (...).

Y, no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, cuando son las dieciocho horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº El Alcalde,

La Secretaria

Fdo. Fernando Franco González

Fdo. Adolfin Lozano Coronado

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

